

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

YOVANI COLÓN GERENA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0225

ASUNTO: Orden

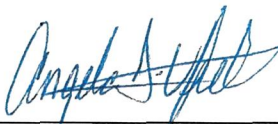
ORDEN

El 22 de julio de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Orden*. LUMA informó que los pagos reclamados por el Querellante del 21 de mayo de 2024 por la cantidad de \$20,000.00 y \$10,000.00, los cuales fueron realizados a una cuenta terminada en sistema de un predio a nombre de Antonia G. Colón y su crédito, han sido transferidos a la cuenta activa del predio a nombre de Yovani Colón Gerena.

Tras algunos incidentes procesales, el 22 de octubre de 2025, el Negociado de Energía ordenó a LUMA presentar su contestación a las alegaciones contenidas en la Querella. El 29 de octubre de 2025, LUMA presentó *Moción sobre Alegación Responsiva*, mediante la cual solicitó un término adicional de quince (15) días para someter información complementaria en respuesta a varias de las alegaciones.

Examinada la petición, se declara **Ha Lugar**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 30 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 30 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0225 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y yovanicolon@me.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Ana Cristina Martínez Flores
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Yovani Colón Gerena
Urb. San Patricio
#22 Calle M. Rivera Ferrer
Guaynabo, PR 00968

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria